GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No 1211

""Por medio de la cual se ordena el pago de unas planillas de seguridad social de aportes al Sistema de Pensiones a favor de la funcionaria ELIDA MARIA FUENTES LOPEZ. En cumplimiento de un fallo judicial"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2.3., dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que la señora ELIDA MARIA FUENTES LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 33155815, se encuentra vinculada a la Planta de Personal de la Gobernación de Bolívar Secretaría de Educación en la I.E. DOCENTE DE TURBACO del municipio de Turbaco – Bolívar.

Que a través de fallo de tutela de fecha 28 de febrero de 2022, el JUZGADO 3° DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARTAGENA, en su numeral tercero resuelve:

"... ORDENAR a la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar en el término improrrogable de cinco (05) días calendarios posteriores al momento que se efectué el cobro por parte de la AFP COLPENSIONES, realice las gestiones correspondientes bien sea, acreditar el pago que se hubiese efectuado o, a, realizar los pagos que corresponda ante la AFP COLPENSIONES, debiendo informar de los resuelto a la accionante, para que habiéndose cumplido lo anteriormente expuesto proceda nuevamente a realizar la solicitud de pensión a que hubiera lugar...".

Que a través de oficio Radicado No. 2022_13033009 de fecha 12 de septiembre de 2022, la AFP COLPENSIONES en cumplimiento al al fallo de tutela, comunica lo siguiente:

"...Con el fin de atender el concepto de área de la referencia, asociado a Tutela en etapa SANCIÓN, interpuesta por la asegurada ELIDA MARIA FUENTES, queremos referirnos a todos los cobros que en la actualidad esta Administradora de Pensiones a realizado a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLIVAR, respecto a los aportes pensionales adeudados a favor de la asegurada citada, con el fin de poder dar cumplimiento a la Tutela.
Los casos de cobro que actualmente, cursan en esta Administradora de Pensiones, son los siguientes:

1.Caso de cobro 2020_1402761. Se cobran los ciclos 2002/06 y 2002/08.
2.Caso de cobro 2021_866928, . Se cobran los ciclos: 1999/05 hasta 1999/11 hasta 2000/01; 2000/04 hasta 2000/09; 2001/01 hasta 2001712; y 2002/01.

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No 1211

""Por medio de la cual se ordena el pago de unas planillas de seguridad social de aportes al Sistema de Pensiones a favor de la funcionaria ELIDA MARIA FUENTES LOPEZ. En cumplimiento de un fallo judicial"

3.Caso de cobro 2021_12503286, Se cobra el ciclo 2003/01.

4.Caso de cobro 2021_9768224. Se cobran los ciclos 2003/06 hasta 2003/11
5.Caso de cobro 2021_866928 en . Se cobran los ciclos 2004/01; 2004/03 hasta 2004/10; 2005/01 hasta 2005/12; 2006/01 hasta 2008/04 y 2014/12.

Deben tener en cuenta, que la deuda por concepto de aportes pensionales, se divide en deuda real y deuda presunta. La primera de ellas, es decir la deuda real, se cobra por sticker es incluye a todos los afiliados que integran la planilla; por tanto existe deuda real por aportes pensionales de la asegurada…"

Que mediante auto de fecha 04 de octubre de 2022 el JUZGADO 3° DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARTAGENA, resuelve: aperturar incidente de desacato en contra de la Dra. VERONICA MONTERROSA TORRES, en su calidad de Secretaria de Educación de Bolívar, y o quien haga sus veces, por el supuesto incumplimiento del fallo de tutela proferido el día 28 de febrero de 2022.
Así mismo en su artículo sexto requiere al doctor VICENTE BLEL SCAFE en su calidad de Gobernador de Bolívar y superior jerárquico de la Dra. VERONICA MONTERROSA TORRE, para que inste a su subordinada a brindar cabal cumplimiento al fallo de tutela en mención.

Que en virtud de lo anterior, a través de la Secretaria de Educación se procedió con la revisión de la Historia laboral en pensiones de la señora ELIDA MARIA FUENTES LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 33155815, para establecer la deuda real, determinado los periodos pendientes con el fin de proceder con el pago de las semanas cotizadas, las cuales fueron liquidados a través de la PILA (Planilla Integrada de Información), cuyas planillas se detallan a continuación:

Planilla Numero	Periodo – Año - Mes	Valor
22625116	**2003-12**	**$392.800**
22625097	**2003-04**	**$401.700**
22625070	**2000-11**	**$348.500**
22625006	**2000-03**	**$323500**
22625191	**1999-12**	**$325.800**

Que el pago de las planillas antes mencionadas por aportes dejados de cancelar al sistema de seguridad social en pensión de la beneficiaria ELIDA MARIA FUENTES LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 33155815, se encuentra soportado en el CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTA N° 1433 de fecha catorce (14) de octubre de 2022, por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS PESOS ($1.792.300.oo) expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar.

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No 1211

""Por medio de la cual se ordena el pago de unas planillas de seguridad social de aportes al Sistema de Pensiones a favor de la funcionaria ELIDA MARIA FUENTES LOPEZ. En cumplimiento de un fallo judicial"

Que las autoridades públicas tienen el deber y la obligación de cumplir los fallos judiciales ejecutoriados como garantía del debido proceso y de acceso a la administración de justicia. Que en mérito de lo anterior,

RESULEVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento al fallo de tutela proferido por el JUZGADO 3° DE EJECUCIÓN DE PENAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARTAGENA, mediante providencia de fecha 28 de febrero de 2022 por medio del cual AMPARA el derecho fundamental a la seguridad social de la señora ELIDAD MARIA FUENTES LOPEZ.

ARTICULO SEGUNDO Reconózcase y páguese por concepto aportes al sistema de seguridad social en pensión a la AFP COLPENSIONES a favor de la funcionara ELIDA MARIA FUENTES LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 33155815, las planillas de apartes a pensión que se relacionan a continuación de conformidad con la pare considerativa de la presente resolución:

Planilla Numero	Periodo – Año - Mes	Valor
22625116	**2003-12**	**$392.800**
22625097	**2003-04**	**$401.700**
22625070	**2000-11**	**$348.500**
22625006	**2000-04**	**$323500**
22625191	**1999-12**	**$325.800**

ARTÍCULO TERCERO: Ordenase a las Direcciones Financieras de Presupuesto, Contabilidad y de Tesorería realizar los trámites presupuestales, contables y de tesorería correspondientes para efectuar el pago de las sumas descritas en el artículo anterior.

Parágrafo: El pago de las sumas reconocidas deberá efectuarse a través de la PILA ASOPAGOS de conformidad con las planillas liquidadas para tal fin.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente acto administrativo a la Secretaria de educación, Dirección Administrativa y Financiera- Dirección de Planta y establecimientos educativos - grupo de Planta y Nómina, para el registro de la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y anéxese a la correspondiente hoja de vida.

Bolívar primero

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No 1211

""Por medio de la cual se ordena el pago de unas planillas de seguridad social de aportes al Sistema de Pensiones a favor de la funcionaria ELIDA MARIA FUENTES LOPEZ. En cumplimiento de un fallo judicial"

ARTICULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, de conformidad con el articulo 67 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena, a los 09 de noviembre 2022

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó. Secretaría Jurídica- Dirección de Conceptos y Actos Administrativos

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación

Revisó Anuar Curí Borre - Jefe Oficina Asesora Jurídica SED
Vo.Bo.: Jairo Andres Beleño Bello- Director Administrativo Establecimientos Educativos SED
Vo.Bo.: Cecil Botero- Director Administrativo y Financiero SED
Vo.Bo.: Rubén Martínez-Auxiliar Administrativo

Bolívar primero